ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento sobre los sectores deteriorados de la malla vial urbana del municipio de Restrepo, Meta, donde se evidencia la presencia de baches, fisuras, deformaciones y pérdida de la capa de rodadura en diferentes calles y carreras del casco urbano. Las intervenciones buscan recuperar las condiciones de transitabilidad, mejorar el nivel de servicio de la infraestructura y prevenir el avance del deterioro estructural, mediante soluciones técnicas a precios unitarios fijos, acordes con el tipo y grado de daño de cada tramo.

Sitio de Ejecución: La intervención se realizará en el área urbana de los sectores deteriorados.

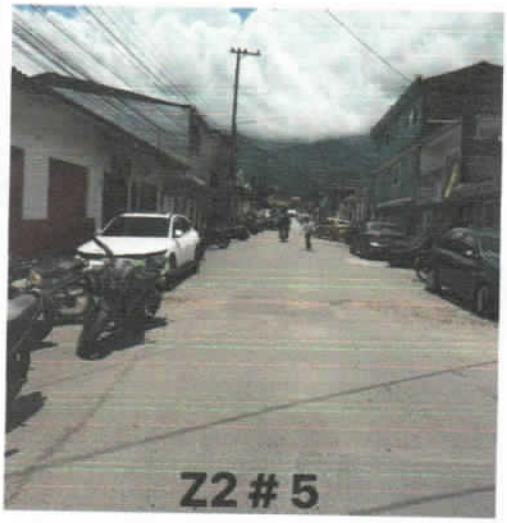
Actividades a Ejecutar: Realizar mantenimiento de vías a través del parcheo o bacheo en los sectores deteriorados de la malla vial urbana.



Esquema: Parcheo o bacheo

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La malla vial urbana de un municipio es un activo fundamental que impulsa el desarrollo económico, social y la calidad de vida de sus ciudadanos, en Restrepo, la presencia extendida de baches, fisuras, deformaciones y pérdida de la capa de rodadura en calles y carreras del casco urbano, este estado deficiente de las vías no solo representa un problema de infraestructura, sino que genera sobrecostos en el mantenimiento de vehículos y aumenta los tiempos de desplazamiento, sino que también representa un riesgo constante para la seguridad de conductores, ciclistas y peatones.

Zona 2 bache #5	Cll. 8 entre carrera 4 y carrera 5	3,00 ml	
Zona 3 bache #1	Cll. 4 sur entre carrera 3C y carrera 3B	17,00 ml	
Zona 3 bache #2	Cll. 4 sur entre carrera 3A	17,00 ml	

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

Zona 3 bache #3	Cll. 4A entre carrera 6 y carrera 7	12,20 ml	
Zona 3 bache #4	Carrera 6 entre Cll. 1 sur y Cll. 1C	14,60 ml	

Para abordar la problemática identificada de manera efectiva. se debe realizar el proyecto de mantenimiento de la malla vial urbana con base a un enfoque técnico, económico y legalmente viable, con el objetivo primordial de:

- Mantener las condiciones estructurales y funcionales de las vías urbanas.
- Optimizar la movilidad y reducir los riesgos de seguridad vial.
- Elevar la calidad de vida de los habitantes en los diferentes sectores del municipio

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelanto los trámites pertinentes para «**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**».

a. **Localización:**



Figura 1. Localización del casco urbano

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Realizar parcheo o bacheo en los sectores deteriorados de la malla vial urbana.

a. Ítems de pago:

CODIGO AIM	ESPEC. TECNICA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
		1	**PRELIMINARES**		
14010102	14010102	1.1	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	1,102.89
		2	**DEMOLICIONES**		
11020209	11020209	2.1	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3	26.86
11020210	11020210	2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO E= 0.15 M)	M3	80.93
		3	**EXCAVACIONES**		

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

11020401	11020401	3.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	M3	141.69
11060101	11060101	3.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1.23
		4	**RELLENOS**		
APU	APU	4.1	BASE GRANULAR GRAVA TRITURADA DE 1 1/2 ". SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	169.76
11060201	11060201	4.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	0.67
		5	**CARPETA ASFALTICA**		
11041001	11041001	5.1	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	1,102.89

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

11041802	11041802	5.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	110.29
		6	**TRANSPORTE**		
11090202	11090202	6.1	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3-KM	3,749.86
11090205	11090205	6.2	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ - km	235
11090201	11090201	6.3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	1,358.08
		7	**SUMIDERO**		
APU	APU	7.1	SUMIDERO AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 4000 PSI REFORZADO ELAB. OBRA,E=0.20M, SEC 1.0*1.0M, REJILLA EN PERFIL U 3X1.1/2X1/4"	M	1
		8	**SARDINEL**		

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

APU	APU	8.1	SARDINEL DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	16
		9	**ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO**		
16020138	16020138	9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	M	6
APU	APU	9.2	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0.27
APU	APU	9.3	CILINDRO POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO IMPERMEAB.F'C =28MPA ELAB. EN OBRA, E=0.20M, INCLUYE ESCALERA GATO VAR.#6)	M	0.4

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

APU	APU	9.4	PLACA CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D=1.50M (CONCRETO F'C=28MPA REFORZ. ELAB. OBRA, E=0.20M, INC. TAPA HD SIST. SEGURIDAD)	UND	1

En la tabla presentada anteriormente se detallan los ítems de pago contemplados y cuya ejecución debe ceñirse a lo establecido en las especificaciones técnicas de la Agencia para la Infraestructura del Meta "AIM" (https://aim-meta.gov.co/index.php/documentos/resoluciones#656-anexo-05-especificaciones) y las especificaciones técnicas particulares adjuntas al presente documento.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sujeto a la orden de inicio del supervisor delegado por el Municipio.

5. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo a la distribución realizada en el PAC, comparada con el índice de liquidez y la capacidad financiera que deberá demostrar el proponente para el presente proceso, la Secretaría de Planeación e Infraestructura NO concederá anticipo, lo anterior en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos.

La forma de pago está determinada por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, mediante actas parciales de obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance físico de la obra, siendo requisito para la primera acta parcial un avance mínimo del veinte por ciento (20%); y el diez por ciento (10%) restante con la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento total por parte del supervisor, conforme se describe en el literal C del capítulo 13 del estudio previo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del alcance del proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y por tanto en la oferta económica, están las especificaciones descritas en el ANEXO 05. ESPECIFICACIONES, el cual hace parte integral de la

Resolución No. 100-37-021 de 2025, Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, y que son tomadas como base por la Entidad.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato, el interventor y/o supervisor deben exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas al contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

- Especificaciones técnicas generales, del anexo 05 del AIM.
- Especificaciones técnicas particulares.
- Presupuesto de obra
- Memorias de cantidades
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de Obra

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría y/o supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con titulo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El siguiente personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Residente Siso

Así mismo, el siguiente personal debe estar contratado en la planta de personal del contratista y su costo debe tomarse con base al presupuesto desglosado del plan de calidad y plan de manejo de tránsito contemplado por la Entidad.

- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Cadenero
- Dos (2) Auxiliares de tráfico

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales y personal exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional y/o personal ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, con postgrado en área de gerencia de construcción y/o proyectos Dedicación: 25%	10 años	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como Director de Obra con experiencia en mínimo dos (02) contratos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Residente de Obra: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Dedicación: 100%	7 años	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como Residente de Obra con experiencia en mínimo dos (02) contratos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Residente Siso: Un (1) profesional y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo Dedicación: 100%	2 años	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como Residente siso con experiencia en mínimo un (01) contrato de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Topógrafo inspector: Un (1) tecnólogo en topografía Dedicación: 50% (Durante el tiempo estipulado en el presupuesto de plan de calidad)	1 año	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como Topógrafo con experiencia en mínimo un (01) contrato de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Cadenero: Un (01) cadenero	N/A	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como cadenero con experiencia en mínimo un (01) contrato de construcción o

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

Profesional y/o personal ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Dedicación: 50% (Durante el tiempo estipulado en el presupuesto de plan de calidad)		rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
Bachiller académico: Dos (02) auxiliares de tráfico Dedicación: 50% (Durante el tiempo estipulado en el presupuesto de plan de manejo de tránsito)	N/A	Quien debe acreditar que se ha desempeñado como auxiliar de tráfico con experiencia en mínimo un (01) contrato de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

Nota 1: En aplicación del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y con fundamento en el análisis técnico del alcance del contrato, se evidencia la necesidad de contar con un ingeniero residente con dedicación permanente en campo, esta exigencia constituye una medida proporcional y necesaria para garantizar el adecuado control técnico, la correcta ejecución de las actividades y la durabilidad de las intervenciones, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores de reparcheo, las cuales requieren un control continuo de procesos constructivos críticos —como la excavación, el extendido y la compactación—, así como la verificación inmediata de condiciones de calidad, tales como la temperatura de la mezcla, la densidad y los espesores.

Nota 2: En atención a la naturaleza del objeto contractual, que comprende la ejecución de actividades de obra civil en vía pública con riesgos operativos permanentes, la Entidad considera necesario exigir la dedicación del 100% de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta medida resulta idónea para garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la prevención de incidentes y accidentes durante la ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que obligan a asegurar la identificación, control y seguimiento continuo de los riesgos laborales.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. COMPRESOR CON MARTILLO ROMPEPAVIMENTOS 185 PCM
2. CORTADORA DE CONCRETO Y PAVIMENTO
3. RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS TIPO PAJARITA JD-310 O EQUIVALENTE
4. CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)
5. MOTONIVELADORA 140 HP ANCHO CUCHILLA 3,66 M 11 TONELADAS
6. COMPACTADOR VIBRATORIO (3 TON)
7. CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO (1000 GLN)

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

8. COMPRESOR PARA BARRIDO Y SOPLADO
9. TERMINADORA DE ASFALTO FINISHER
10. VOLQUETA DE 7 M3.

La maquinaria y/o equipo mínimo requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor y/o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por la supervisión. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

La señalización de obra estará a cargo del contratista, quien deberá suministrar, instalar, mantener y retirar todos los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad vial, peatonal y operativa durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) definido por la Entidad, así como a las disposiciones vigentes emitidas por las autoridades competentes, en consecuencia, será responsable de la correcta implementación de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, incluyendo vallas, demarcaciones, dispositivos luminosos y cualquier otro elemento requerido para el adecuado control del tráfico y la mitigación de riesgos.

Todos los costos asociados a estas actividades se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta económica en el ítem de PMT, por lo cual no habrá lugar a pagos adicionales por este concepto.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las intervenciones objeto del presente proceso se localizan en su totalidad sobre vías públicas del casco urbano del Municipio de Restrepo, que hacen parte del sistema vial urbano reconocido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante Acuerdo No. 027 del 10 de diciembre de 2018. Por tratarse de bienes de uso público a cargo del Municipio y de actividades de mantenimiento de la infraestructura vial existente, que no modifican el trazado, la sección ni el uso de las vías y no contemplan ocupación de cauces ni aprovechamiento forestal, no se requiere adquirir predios ni obtener permisos, autorizaciones o servidumbres de particulares, ni tramitar licencia urbanística en ninguna de sus clases ni modalidades, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La ejecución de este proyecto no causará modificaciones al ecosistema, al entorno o al área a intervenir. Sin embargo, para llevar a cabo su ejecución, el contratista deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el Decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

El sitio previsto para la explotación y extracción de materiales destinados al objeto de contratación deberá contar con la licencia ambiental del área de explotación, vigente y aprobada por la Corporación para el Manejo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, al igual que el contrato de concesión, titulo minero o la certificación vigente de solicitud minera de hecho expedida por la Agencia Nacional de Minería (ANM).

Todo lo anterior previendo que CORMACARENA dentro del cumplimiento de sus obligaciones indica que el Municipio deberá garantizar que el material de arrastre que se emplee en las obras a desarrollar, sea suministrado por una empresa que cuente con los respectivos permisos ambientales y mineros, de igual forma de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del numeral 2 de la Resolución 541 de 1994 expedida por el ministerio del medio ambiente, es obligación de los entes territoriales reglamentar los procedimientos constructivos de las obras públicas tendientes a minimizar los impactos ambientales de las mismas.

El contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se presente durante la ejecución de las obras y/o recibir los trámites en el estado que se encuentren y continuarlos hasta su obtención.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISION (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato y se encuentren vigentes y/o modifiquen):

- Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
- Especificaciones Generales de construcción de carreteras 2022 del INVIAS o con la NTC.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos, en casos que aplique.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
- Manual de Señalización Vial de Colombia 2024.
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el proyecto.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá seguir el Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016.

En constancia, se firma en Restrepo (Meta), a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

ANDRÉS FELIPE SUAREZ VARGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Luisa Fernanda Henao Guerrero
Contratista CPS Planeación e Infraestructura
Revisó: Andrés Felipe Suarez Vargas
Secretario de Planeación e Infraestructura

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES DETERIORADOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META.